Concejo de Manizales	Informe de Actividades Parciales	Código: PA-GJC-FO- 05
	Contratistas Concejo de Manizales	Versión:02 Estado: Vigente Fecha:10/04/2025 Página 1 de 1

DEPENDENCIA:	GESTIÓN LEGAL Y TALENTO HUMANO
FECHA INFORME:	04 de Marzo de 2026

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				
Nº CONTRATO	N°CO1.PCCNTR. 9019389				
CONTRATISTA	MANUELA RAMIREZ MORENO				
OBJETO DE CONTRATO	Prestar servicios de apoyo a la gestión en las diferentes actividades asistenciales que se llevan a cabo en el Área Funcional de Gestión Legal y Talento Humano del Concejo de Manizales.				
VALOR: $	$12.880.000				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	MESES	FECHA INICIACIÓN	20/01/2026	FECHA. TERMINACIÓN	30/06/2026

PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL	ANÁLISIS
Apoyar en la organización de los archivos físicos de la dependencia, conforme a las tablas de retención documental y demás directrices que se expidan en esta materia	No fue requerido durante el periodo actual de pago.
Apoyar en labores secretariales del área de Gestión Legal y Talento Humano.	Durante el periodo reportado, se proyectaron resoluciones en cumplimiento de las instrucciones y requerimientos efectuados por el funcionario competente, garantizando la adecuada estructuración jurídica y técnica de los documentos. - Resolución N° 053 de 11-02-2026" Por medio de la cual se otorga horario flexible a un funcionario del Concejo de Manizales" - Resolución N° 048 de 06-02-2026" Por medio de la cual se otorga horario flexible a un funcionario del Concejo de Manizales" - Resolución N° 046 de 06-02.-2026 "Se interrumpe Vacaciones por necesidad del Servicio" - Resolución N° 047 de 06-02-2026 Se interrumpe Vacaciones por necesidad del servicio"
Apoyar en la revisión, actualización y cargue de información en las plataformas	Se llevó a cabo el procedimiento de registro digital de 10 Historias laborales en el sistema de información de Talento Humano, en cumplimiento de los lineamientos de gestión documental electrónica y

SIMO 4.0, PASIVOCOL Y BWDATA entre otras.	con el propósito de garantizar la integridad, disponibilidad y actualización permanente de los datos administrativos del personal: -Claudia Marcela García Charry: 109 Documentos Debidamente Escaneados. -Henrry González González: 113 Documentos Debidamente Escaneados. -Ana María Herrera de los Ríos: 110 Documentos Debidamente Escaneados. -Lina María Quintero Castañeda: 86 Documentos Debidamente Escaneados. - Jefferron Klinger Quijano:32 Documentos Debidamente Escaneados. -Juan José Yusti Gómez: 46 Documentos Debidamente Escaneados -Lilia Andrea Jiménez: 93 Documentos Debidamente Escaneados. -Beatriz Helena Jurado :77 Documentos Debidamente Escaneados. -Sandra Milena Quintero :75 Documentos Debidamente Escaneados. -Maria Nancy Ramírez: 48 Documentos Debidamente Escaneados.
Apoyar a la Profesional Especializada del área funcional de Gestión Legal y Talento Humano en la proyección de respuesta a derechos de petición, actas de reunión y trámites documentales que le sean encomendadas.	Se proyectan oficios de respuestas a ciudadanos y se da traslado por competencia para el trámite pertinente: -P 1100 6.1 057 -2026 - P 1100 6.1 058-2026 - P 1100 6.1 048-2026 -P 1100 6.1 073-2026 - P 1100 6.1 072-2026
Apoyar la consecución de proveedores para los procesos de la Entidad cuando sea requerido.	Se solicita cotización para implementos de aseo y cafetería mediante correo electrónico.
Apoyar el seguimiento de los planes institucionales a cargo del área de Gestión Legal y Talento Humano	No fue requerido durante el periodo actual de pago.
Acatar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según el Decreto 1072 de 2015.	Se acata el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo asistiendo a pausa activa según lo programado por la profesional de seguridad y salud en el trabajo.
Observar y cumplir las instrucciones relacionadas con este contrato que le señale el presidente y/o el supervisor que designe el Concejo	No fue requerido durante el periodo actual de pago

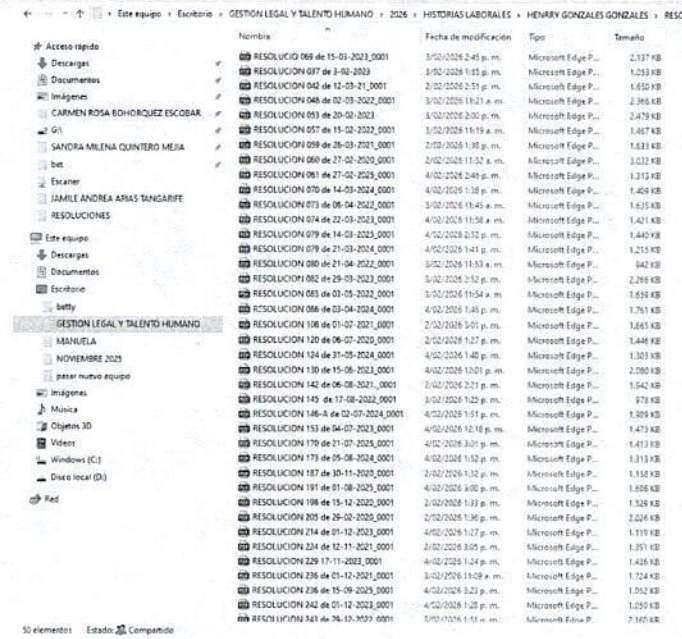
Concejo de Manizales	**Informe de Actividades Parciales**	Código: PA-GJC-FO- 05
	Contratistas Concejo de Manizales	Versión:02 Estado: Vigente Fecha:10/04/2025 Página 1 de 1

OBSERVACIONES:

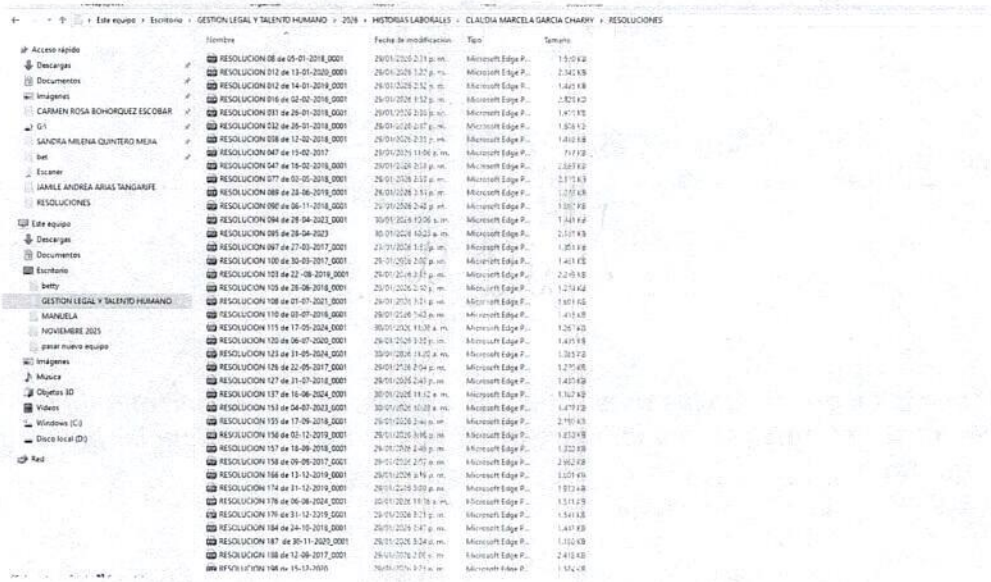
Nombre del Contratista	MANUELA RAMIRES MORENO
Firma:	

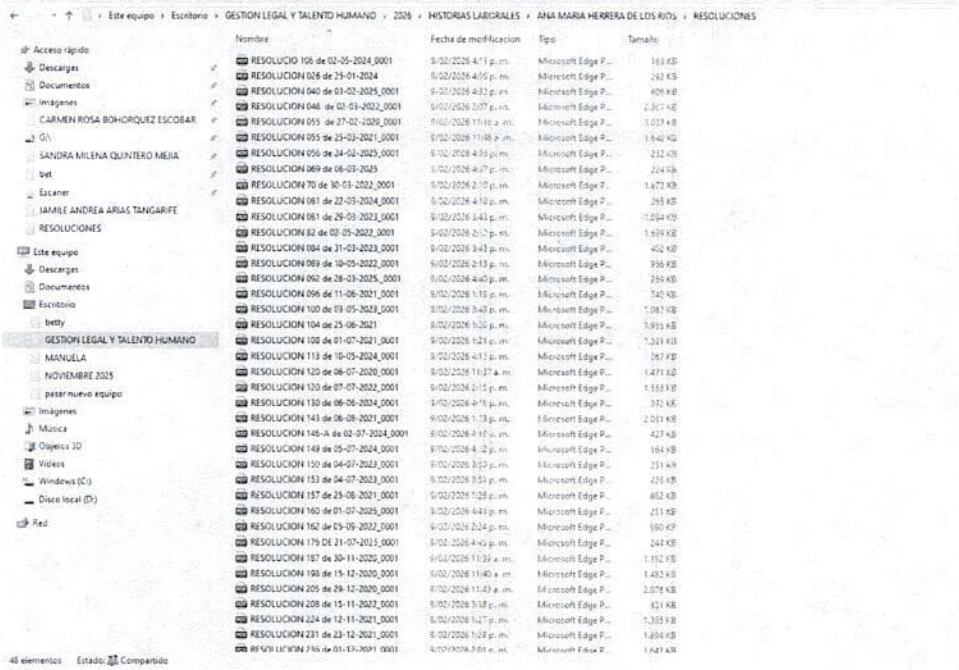
ANEXOS: "***Anexé toda la evidencia de las diferentes actividades que se desarrolló en la ejecución del contrato, anexé fotos, informes técnicos, entre otros que ayuden a evidenciar la correcta ejecución de su contrato***"



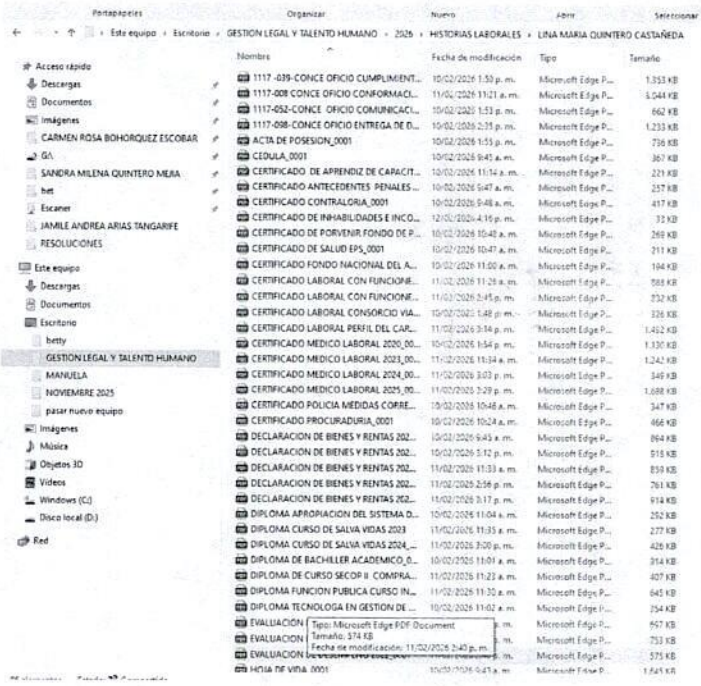


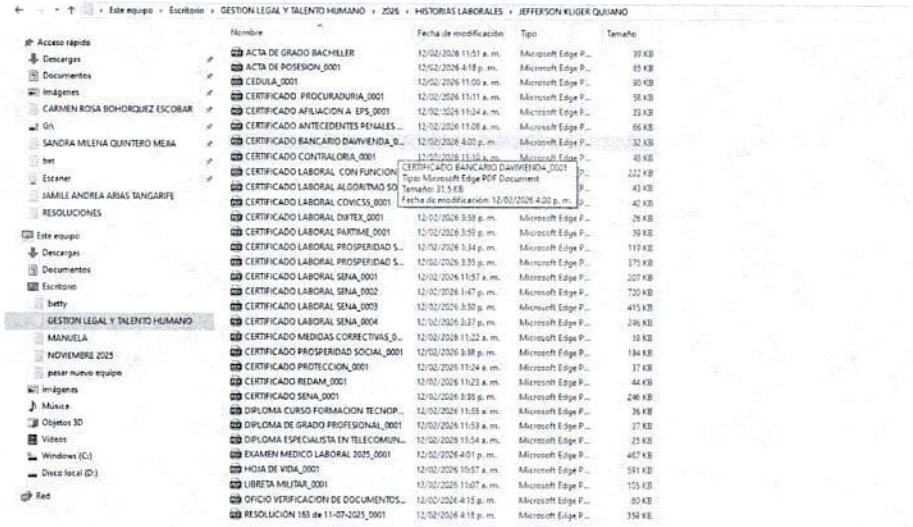
Concejo de Manizales	Informe de Actividades Parciales	Código: PA-GJC-FO- 05
	Contratistas Concejo de Manizales	Versión:02 Estado: Vigente Fecha:10/04/2025 Página 1 de 1





Concejo de Manizales	Informe de Actividades Parciales	Código: PA-GJC-FO- 05
	Contratistas Concejo de Manizales	Versión:02 Estado: Vigente Fecha:10/04/2025 Página 1 de 1

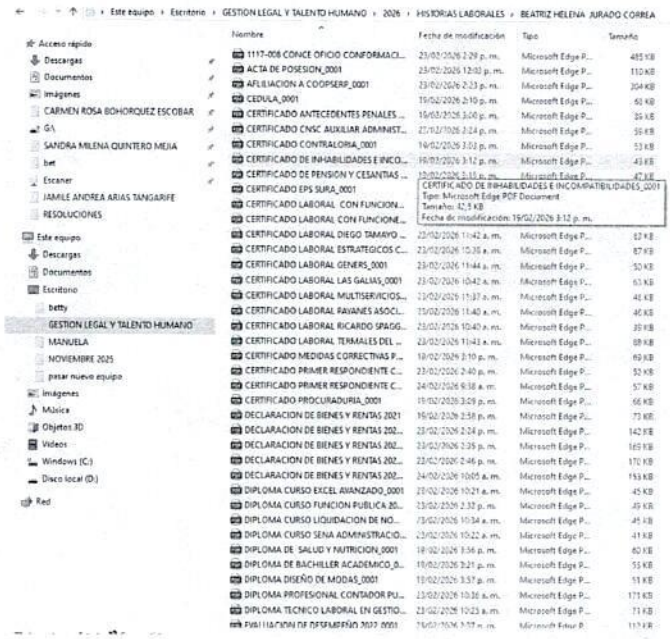


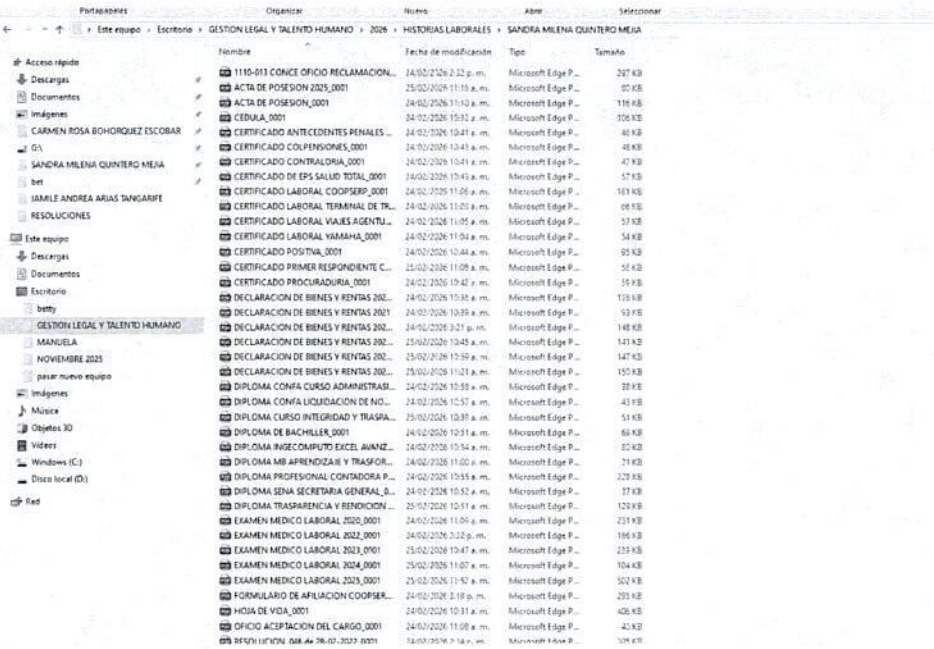



Portapapeles
Organizar
Nuevo
Abrir
Seleccionar
Este equipo › Escritorio › GESTION LEGAL Y TALENTO HUMANO › 2026 › HISTORIAS LABORALES › JUAN JOSE YUSTI GOMEZ ›
Nombre
Fecha de modificación
Tipo
Tamaño
CERTIFICADOS
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS
ESTUDIOS
EXAMEN MEDICO LABORal
ROSOLUCIONES
ACTA DE POSESION 2024_0002
CEDULA_0001
GLT 1125.6.1-005-2024 OFICIO NOTIFICA...
HOJA DE VIDA_0001
LIBRETA MILITAR_0001
RUT_0001
Acceso rápido
Descargas
Documentos
Imágenes
CARMEN ROSA BOHORQUEZ ESCOBAR
G:\
SANDRA MILENA QUINTERO MEJIA
bet
Escaner
JAMILE ANDREA ARIAS TANGARIFE
RESOLUCIONES
Este equipo
Descargas
Documentos
Escritorio
betty
GESTION LEGAL Y TALENTO HUMANO
MANUELA
NOVIEMBRE 2025
pasar nuevo equipo
Imágenes

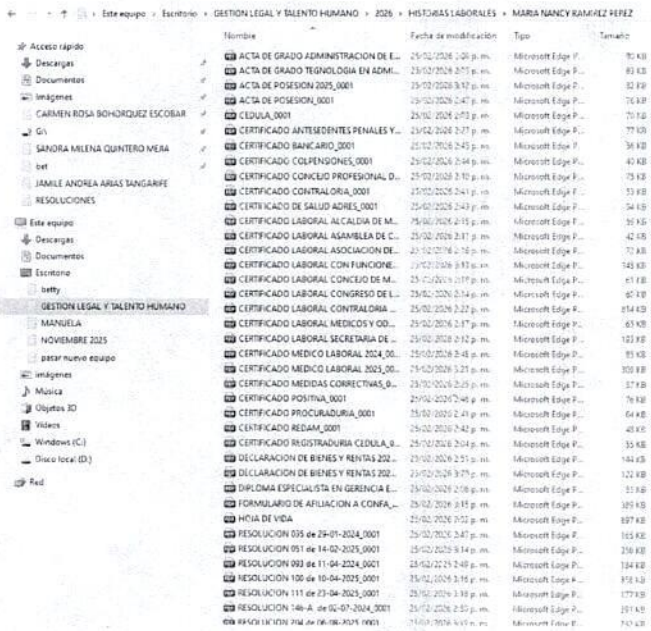

Este equipo › Escritorio › GESTION LEGAL Y TALENTO HUMANO › 2026 › HISTORIAS LABORALES › LILIA ANDREA JIMENEZ ZULUAGA
Nombre
Fecha de modificación
Tipo
Tamaño
1110-211 CONCE OFICIO REMISION DE ...
1117-008 CONCE OFICIO CONMISION EV...
1117-040-CONCE VERIFICACION DE ANT...
1117-053-CONCE OFICIO COMUNICACI...
ACTA DE POSESION_0001
AFILIACION COOPSERP_0001
CEDULA_0001
CERTIFICADO ANTECEDENTES POLICIA_0...
CERTIFICADO BANCARIO SANCOLOMBI...
CERTIFICADO COLMENA SEGUROS
CERTIFICADO CONTRALORIA_0001
CERTIFICADO EPS_0001
CERTIFICADO FONDO NACIONAL DEL A...
CERTIFICADO LABORAL AGUAS DE MANI...
CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONE...
CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONE...
CERTIFICADO LABORAL CONFA_0001
CERTIFICADO LABORAL CORPOCALDAS ...
CERTIFICADO LABORAL CORPOCALDAS_...
CERTIFICADO LABORAL PEOPLE CONTA...
CERTIFICADO MEDICO LABORAL 2020_00...
CERTIFICADO MEDICO LABORAL 2022_00...
CERTIFICADO MEDICO LABORAL 2023_00...
CERTIFICADO MEDICO LABORAL 2024_00...
CERTIFICADO MEDICO LABORAL 2025_00...
CERTIFICADO PENALES POLICIA_0001
CERTIFICADO POLICIA MEDIDAS CORRE...
CERTIFICADO PROCURADURIA
CERTIFICADO PROTECCION_0001
CERTIFICADO SERVICIO AL CLIENTE Y VA...
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS 202...
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS 202...
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS 202...
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS 202...
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS 202...
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS 202...
DIPLOMA CURSO CULTURA AMBIENTAL ...
DIPLOMA CURSO EN EL SENA_0001
Acceso rápido
Descargas
Documentos
Imágenes
CARMEN ROSA BOHORQUEZ ESCOBAR
G:\
SANDRA MILENA QUINTERO MEJIA
bet
Escaner
JAMILE ANDREA ARIAS TANGARIFE
RESOLUCIONES
Este equipo
Descargas
Documentos
Escritorio
betty
GESTION LEGAL Y TALENTO HUMANO
MANUELA
NOVIEMBRE 2025
pasar nuevo equipo
Imágenes
Música
Objetos 3D
Videos
Windows (C:)
Disco local (D:)
Red

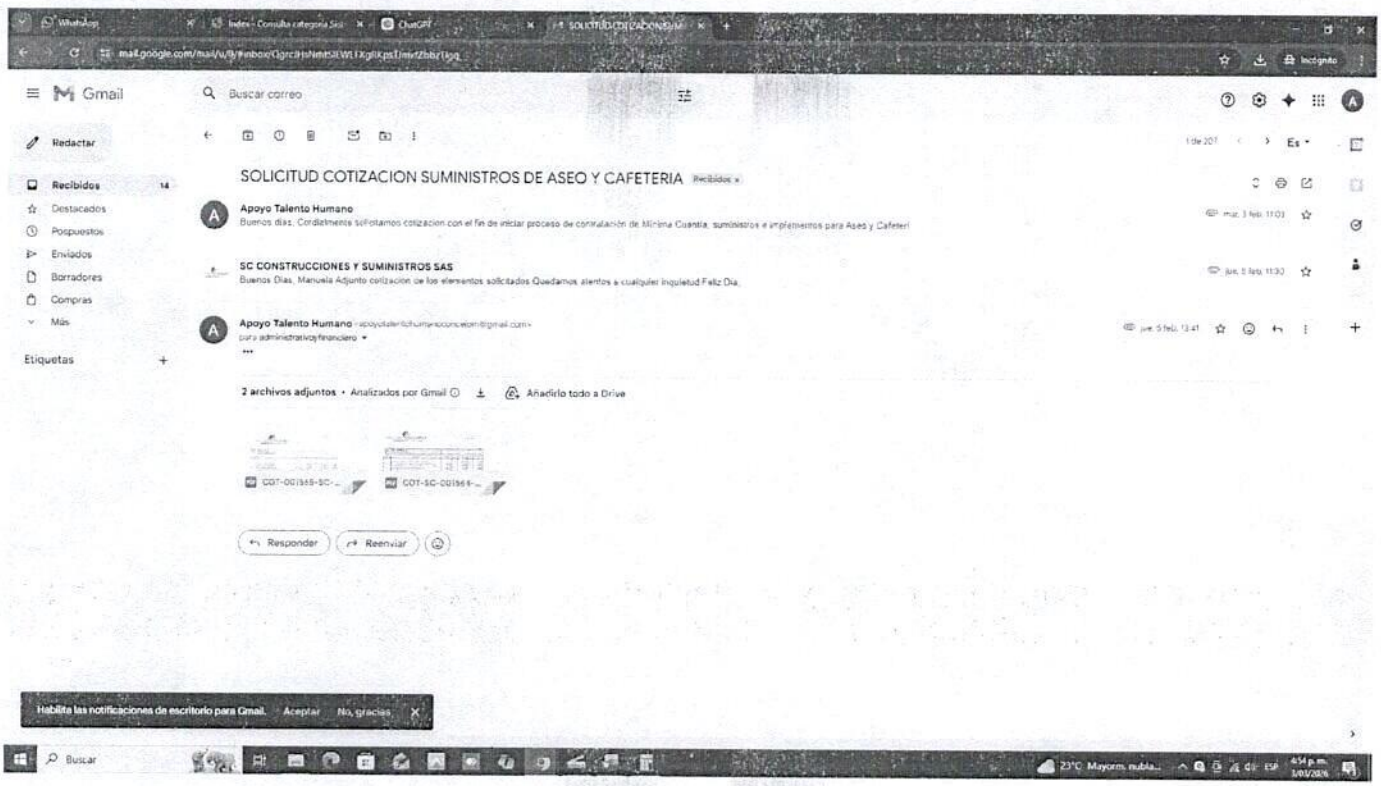
Concejo de Manizales	Informe de Actividades Parciales	Código: PA-GJC-FO- 05
	Contratistas Concejo de Manizales	Versión:02 Estado: Vigente Fecha:10/04/2025 Página 1 de 1





Concejo de Manizales	Informe de Actividades Parciales	Código: PA-GJC-FO- 05
	Contratistas Concejo de Manizales	Versión:02 Estado: Vigente Fecha:10/04/2025 Página 1 de 1





Concejo de Manizales

RESOLUCION N°053
11 DE FEBRERO DE 2026

"POR LA CUAL SE OTORGA HORARIO FLEXIBLE A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO DE MANIZALES"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, en el Decreto 1083 de 2015, en la ley 1857 de 2017, la Ley 1361 de 2009 y en el Acuerdo 0997 del 18 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Concejo de Manizales es una Corporación Político Administrativa del Municipio de Manizales, que cumple las funciones que le han sido asignadas en la Constitución y la Ley, en especial en el artículo 313 de la Constitucional, y en los artículos 32 de la Ley 136 de 1994 y 18 de la Ley 1551 de 2012.

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el presidente del Concejo de Manizales actúa como Representante Legal de la entidad y director de su gestión administrativa según el Acuerdo 0997 del 18 de agosto de 2018.

Que la Ley 1361 de 2009 en su ARTÍCULO 5ª, adicionado por la Ley 1857 de 2017 establece: *"Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.*

El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo."

Que el Articulo 2.2.5.5.53. del Decreto 1083 de 2015 señala que los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores.

Que a través de la resolución N°. 004 del 10 de enero de 2025, se estableció la jornada laboral del Concejo de Manizales modificada por la Resolución 107 del 21 de abril de 2025.

Que, en virtud de lo anterior, la funcionaria LINA MARIA QUINTERO CASTAÑEDA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.053.844.113, Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 06, solicita un horario flexible proponiendo el siguiente horario:

Concejo de Manizales

RESOLUCION N°053
11 DE FEBRERO DE 2026

"POR LA CUAL SE OTORGA HORARIO FLEXIBLE A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO DE MANIZALES"

Lunes a jueves de 8 :00 am a 12 :00 pm Y de 1:00 pm a 6: 00 pm

Viernes: de 8:00 am a 4:00 pm, en jornada continua

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR un horario flexible de trabajo para la funcionaria, LINA MARIA QUINTERO CASTAÑEDA identificada con cedula de ciudadanía N°1.053.844.113, Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 06.

ARTICULO SEGUNDO: El horario flexible de trabajo para la funcionaria, LINA MARIA QUINTERO CASTAÑEDA será el siguiente:

Lunes a jueves de 8 :00 am a 12 :00 pm Y de 1:00 pm a 6: 00 pm

Viernes: de 8:00 am a 4:00 pm, en jornada continua

ARTICULO TERCERO: Expídase copia de la presente Resolución al beneficiario, y a su hoja de vida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN ANDRÉS PINEDA LOPEZ
Presidente Concejo de Manizales

Proyectó: Manuela Ramírez M. Contratista

Reviso: Carlos Alberto Aguiar Torres
Técnico Administrativo Área Gestión Legal y Talento Humano

Reviso: Jamile Andrea Arias Tangarife
Profesional Especializada Área Gestión Legal y Talento Humano

Concejo de Manizales

RESOLUCION N°047
06 DE FEBRERO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPE POR NECESIDAD DEL SERVICIO EL GOCE DE LAS VACACIONES RECONOCIDAS A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO DE MANIZALES"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el Artículo 110 del Decreto Nacional 111 del 1996, en el Decreto 1045 de 1978, en el Decreto 451 de 1984, en el Decreto 1919 de 2002, en el Decreto 648 de 2017, el Acuerdo 0997 de agosto 17 del 2018

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Resolución No. 044 del 04 de febrero de 2026, se reconocieron unas vacaciones al funcionario JORGE HERNÁN HENAO ZULUAGA identificado con cedula de ciudadanía No. 75.083.932, quien se desempeña actualmente como Asesor de Control Interno de Gestión Código 105 Grado 02.

2. Que en la Resolución indicada en el punto anterior se estableció que el disfrute de las vacaciones seria a partir del 06 de febrero de 2026 hasta el 26 de febrero de 2026, debiéndose reintegrar a sus labores a partir del día hábil 27 de febrero de 2026.

3. Que en el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 contempla las causales para la interrupción de las vacaciones reconocidas, dentro de las cuales se encuentra la "necesidad del servicio" en su literal *a) "las necesidades del servicio"*.

4. Que, el Concejo de Manizales debe rendir informe del Plan de mejoramiento a la Contraloría en la plataforma de SIA Contralorías.

5. Que para el desarrollo de la actividad indicada en el punto anterior se hace necesaria la presencia del funcionario JORGE HERNÁN HENAO ZULUAGA identificado con cedula de ciudadanía No. 75.083.932, razón por la cual se dispondrá la interrupción del disfrute de las vacaciones reconocidas al funcionario, quien en consecuencia deberá reintegrarse a sus labores a partir del día 09 de febrero de 2026, garantizándole el derecho a reanudar el disfrute de catorce (14) días hábiles pendiente de vacaciones.

En mérito de lo Expuesto,

Concejo de Manizales

RESOLUCION N°047
06 DE FEBRERO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPE POR NECESIDAD DEL SERVICIO EL GOCE DE LAS VACACIONES RECONOCIDAS A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO DE MANIZALES"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir por necesidad del servicio, el goce de las vacaciones reconocidas al funcionario JORGE HERNÁN HENAO ZULUAGA identificado con cedula de ciudadanía No. 75.083.932, quien se desempeña actualmente como Asesor de Control Interno de Gestión Código 105 Grado 02, debiendo reintegrarse a sus labores a partir del día 09 de febrero de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario conserva el derecho a reanudar el disfrute de catorce (14) días hábiles pendiente de vacaciones reconocidas mediante Resolución No 044 del 04 de febrero de 2026.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo surte efectos a partir de su expedición, correspondiéndole a la Oficina de Gestión Legal y Talento Humano efectuar las diligencias de Notificación.

ARTICULO CUARTO: Expídase copia de la presente Resolución al beneficiario y a la Hoja de Vida del servidor público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN ANDRÉS PINEDA LOPEZ
Presidente Concejo de Manizales

Proyectó: Manuela Ramírez M. Contratista

Reviso: Carlos Alberto Aguiar Torres
Técnico Administrativo Área Gestión Legal y Talento Humano

Reviso: Jamile Andrea Arias Tangarife
Profesional Especializada Área Gestión Legal y Talento Humano

RESOLUCION N°048
06 DE FEBRERO DE 2026

"POR LA CUAL SE OTORGA HORARIO FLEXIBLE A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO DE MANIZALES"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, en el Decreto 1083 de 2015, en la ley 1857 de 2017, la Ley 1361 de 2009 y en el Acuerdo 0997 del 18 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Concejo de Manizales es una Corporación Político Administrativa del Municipio de Manizales, que cumple las funciones que le han sido asignadas en la Constitución y la Ley, en especial en el artículo 313 de la Constitucional, y en los artículos 32 de la Ley 136 de 1994 y 18 de la Ley 1551 de 2012.

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el presidente del Concejo de Manizales actúa como Representante Legal de la entidad y director de su gestión administrativa según el Acuerdo 0997 del 18 de agosto de 2018.

Que la Ley 1361 de 2009 en su ARTÍCULO 5ª, adicionado por la Ley 1857 de 2017 establece: "*Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.*

El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo."

Que el Articulo 2.2.5.5.53. del Decreto 1083 de 2015 señala que los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores.

Que a través de la resolución N°. 004 del 10 de enero de 2025, se estableció la jornada laboral del Concejo de Manizales modificada por la Resolución 107 del 21 de abril de 2025.

Que, en virtud de lo anterior, la funcionaria CARMEN ROSA BOHÓRQUEZ ESCOBAR, identificada con cedula de ciudadanía N° 30.401.555, Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 06, solicita un horario flexible proponiendo el siguiente horario:

Concejo de Manizales

RESOLUCION N°048
06 DE FEBRERO DE 2026

"POR LA CUAL SE OTORGA HORARIO FLEXIBLE A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO DE MANIZALES"

Lunes a jueves de 7 :30 am a 12 :30 pm Y de 1:00 pm a 5: 00 pm

Viernes: de 7:30 am a 3:30 pm, en jornada continua

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR un horario flexible de trabajo para la funcionaria, CARMEN ROSA BOHÓRQUEZ ESCOBAR identificada con cedula de ciudadanía N°30.401.555, Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 06.

ARTICULO SEGUNDO: El horario flexible de trabajo para la funcionaria CARMEN ROSA BOHÓRQUEZ ESCOBAR, será el siguiente:

Lunes a jueves de 7 :30 am a 12 :30 pm Y de 1:00 pm a 5: 00 pm
Viernes: de 7:30 am a 3:30 pm, en jornada continua

ARTICULO TERCERO: Expídase copia de la presente Resolución al beneficiario, y a su hoja de vida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN ANDRÉS PINEDA LOPEZ
Presidente Concejo de Manizales

Proyectó: Manuela Ramírez M. Contratista

Reviso: Carlos Alberto Aguiar Torres
Técnico Administrativo Área Gestión Legal y Talento Humano

Reviso: Jamile Andrea Arias Tangarife
Profesional Especializada Área Gestión Legal y Talento Humano

Concejo de Manizales

RESOLUCION N°046
06 DE FEBRERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPE POR NECESIDAD DEL SERVICIO EL GOCE DE LAS VACACIONES RECONOCIDAS A UNA FUNCIONARIA DEL CONCEJO DE MANIZALES"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el Artículo 110 del Decreto Nacional 111 del 1996, en el Decreto 1045 de 1978, en el Decreto 451 de 1984, en el Decreto 1919 de 2002, en el Decreto 648 de 2017, el Acuerdo 0997 de agosto 17 del 2018

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Resolución No. 038 del 02 de febrero de 2026, se reconoció el derecho de las vacaciones a la funcionaria MARIA NANCY RAMÍREZ PÉREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.330.718, quien se desempeña actualmente en el cargo de Asesor de Planeación, empleo de libre nombramiento y remisión con Código 105, Grado 01, adscrito a la presidencia del Concejo de Manizales.

2. Que en la Resolución indicada en el punto anterior se estableció que el disfrute de las vacaciones seria a partir del 04 de febrero de 2026 hasta el 24 de febrero de 2026, debiéndose reintegrar a sus labores a partir del día 25 de febrero de 2026.

3. Que en el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 contempla las causales para la interrupción de las vacaciones reconocidas, dentro de las cuales se encuentra la "necesidad del servicio" en su literal *a) "las necesidades del servicio".*

4. Que, la funcionaria MARIA NANCY RAMÍREZ PÉREZ debe preparar y rendir Informes de Ley del Concejo de Manizales.

5. Que para el desarrollo de las actividades indicadas en el punto anterior se hace necesaria la presencia de la funcionaria MARIA NANCY RAMÍREZ PÉREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.330.718, razón por la cual se dispondrá la interrupción del disfrute de las vacaciones reconocidas a la funcionaria, quien en consecuencia deberá reintegrarse a sus labores a partir del día 09 de febrero de 2026, garantizándole el derecho a reanudar el disfrute de doce (12) días hábiles pendiente de vacaciones.

En mérito de lo Expuesto,

Concejo de Manizales

RESOLUCION N°046
06 DE FEBRERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPE POR NECESIDAD DEL SERVICIO EL GOCE DE LAS VACACIONES RECONOCIDAS A UNA FUNCIONARIA DEL CONCEJO DE MANIZALES"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir por necesidad del servicio, el goce de las vacaciones reconocidas a la funcionaria MARIA NANCY RAMÍREZ PÉREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.330.718, quien se desempeña actualmente en el cargo de Asesor de Planeación, empleo de libre nombramiento y remisión con Código 105, Grado 01, adscrito a la presidencia del Concejo de Manizales, debiéndose reintegrar a partir del día 09 de febrero de 2026

ARTICULO SEGUNDO: La funcionaria conserva el derecho a reanudar el disfrute de doce (12) días hábiles pendientes de vacaciones reconocidas mediante Resolución No. 038 del 02 de febrero de 2026.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo surte efectos a partir de su expedición, correspondiéndole a la Oficina de Gestión Legal y Talento Humano efectuar las diligencias de Notificación.

ARTICULO CUARTO: Expídase copia de la presente Resolución al beneficiario y a la Hoja de Vida del servidor público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN ANDRÉS PINEDA LOPEZ
Presidente Concejo de Manizales

Proyectó: Manuela Ramirez M. Contratista

Reviso: Carlos Alberto Aguiar Torres
Técnico Administrativo Área Gestión Legal y Talento Humano

Reviso: Jamile Andrea Arias Tangarife
Profesional Especializada Área Gestión Legal y Talento Humano

Concejo de Manizales

P 1100 6.1 057-2026

Manizales 19 de febrero de 2026

Señor:
HUGO OSPINA
Correo electrónico <hoasoproctax@hotmail.com>
Manizales

Asunto: Respuesta solicitud

Cordial saludo,

En atención al correo electrónico recibido con fecha 11 de febrero de 2026, mediante el cual solicita los estudios técnicos, económicos y financieros que sirvieron como fundamento para la determinación del costo y fijación de las tarifas de los tramites de tránsito; nos permitimos informarle que al tratarse de un tema de la Secretaria de Movilidad, procedimos a remitir su solicitud formalmente a la Alcaldía de Manizales entidad competente para su requerimiento con el fin de que le puedan brindar una respuesta adecuada y oportuna.

Lo anterior dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula Derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de Derecho Administrativo y de lo contencioso Administrativo" establece:

"ARTÍCULO 21. *Funcionario sin competencia.* Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. **Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"**

Quedando atentos a cualquier inquietud adicional y a su disposición para colaborar en lo que este dentro de nuestras competencias.

Cordialmente,

JULIÁN ANDRÉS PINEDA LOPEZ
Presidente
Concejo Municipal de Manizales

Proyectó: Manuela Ramírez M. Contratista
Revisó: Jamile A. Arias Tangarife. Profesional E. Gestión Legal y Talento Humano

Concejo de Manizales

P 1100 6.1 058-2026
Manizales, 19 de Febrero de 2026

Señores:
Secretaría de Movilidad
Alcaldía de Manizales
Correo electrónico: contacto@manizales.gov.co

Asunto: Remisión de derecho de Petición

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito remitir para su conocimiento y trámite correo allegado al Concejo de Manizales por parte del Señor Hugo Ospina donde solicita información sobre los fundamentos para la determinación del costo y fijación de las tarifas de los tramites de tránsito; Considerando que el contenido de la solicitud recae en el ámbito de las funciones y competencias de la Secretaría de Movilidad en su calidad de autoridad encargada para los tramites que se solicitan en la petición, solicitamos dar el trámite correspondiente conforme a la normativa aplicable. Lo anterior dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula Derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de Derecho Administrativo y de lo contencioso Administrativo" establece:

"ARTÍCULO 21. ***Funcionario sin competencia.*** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. **Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"**

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional relacionado con este asunto.

Cordialmente,

JULIÁN ANDRÉS PINEDA LOPEZ
Presidente
Concejo Municipal de Manizales

Proyectó: Manuela Ramírez M. Contratista
Revisó: Jamile A. Arias Tangarife. Profesional E. Gestión Legal y Talento Humano

Concejo de Manizales

P 1100 6.1 048-2026

Manizales 11 de Febrero de 2026

Señores:
Secretaría de Servicios Administrativos
Alcaldía de Manizales
Correo electrónico: contacto@manizales.gov.co

Asunto: Remisión de derecho de Petición

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito remitir para su conocimiento y trámite correo allegado al Concejo de Manizales donde la Confederación Concejales de Colombia Confenalco solicita información sobre avances de la Ley 2461 de 2025, considerando que el contenido de la solicitud recae en el ámbito de las funciones y competencias de la Secretaría de Servicios Administrativos en su calidad de autoridad encargada para los tramites que se solicitan en la petición, solicitamos dar el trámite correspondiente conforme a la normativa aplicable.
Lo anterior dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula Derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de Derecho Administrativo y de lo contencioso Administrativo" establece:

"ARTÍCULO 21. ***Funcionario sin competencia.*** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. **Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"**

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional relacionado con este asunto.

Cordialmente,

JULIÁN ANDRÉS PINEDA LOPEZ
Presidente
Concejo Municipal de Manizales

Proyectó: Manuela Ramírez M. Contratista
Revisó: Jamile A. Arias Tangarife. Profesional E. Gestión Legal y Talento Humano

Concejo de Manizales

P 1100 6.1 072-2026

Manizales 27 de Febrero de 2026

Señor:
MARTIN AGUDELO
Correo electrónico <martinagudelo36@gmail.com>
Manizales

Asunto: Respuesta solicitud

Cordial saludo,

En atención al correo electrónico recibido con fecha 22 de febrero de 2026, mediante el cual solicita sea verificada una obra en construcción ,permiso por parte de una curaduría urbana y desacato a imposición de sello por suspensión de obra; nos permitimos informarle que al tratarse de un tema de la Secretaria del Interior, Oficina de Vigilancia y Control Urbano procedimos a remitir su solicitud formalmente a la Alcaldía de Manizales entidad competente para su requerimiento con el fin de que le puedan brindar una respuesta adecuada y oportuna.

Lo anterior dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula Derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de Derecho Administrativo y de lo contencioso Administrativo" establece:

"**ARTÍCULO 21.** ***Funcionario sin competencia.*** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. **Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"**

Quedando atentos a cualquier inquietud adicional y a su disposición para colaborar en lo que este dentro de nuestras competencias.

Cordialmente,

JULIÁN ANDRÉS PINEDA LOPEZ
Presidente
Concejo Municipal de Manizales

Proyectó: Manuela Ramírez M. Contratista
Revisó: Jamile A. Arias Tangarife. Profesional E. Gestión Legal y Talento Humano

Concejo de Manizales

P 1100 6.1 073-2026
Manizales, 27 de Febrero de 2026

Señores:
Secretaría del Interior
Equipo de Vigilancia y Control
Alcaldía de Manizales
Correo electrónico: contacto@manizales.gov.co

Asunto: Remisión de derecho de Petición

Por medio del presente, me permito remitir para su conocimiento y trámite correo allegado al Concejo de Manizales por parte del Señor Martin Agudelo donde solicita sea verificada una obra de Construcción con ficha catastral 17001010400000090090290000000 donde se verifique legalidad de licencia de construcción expedida por parte de una curaduría urbana y la imposición de sello por suspensión de obra dado que una vez impuesto la obra siguió en curso; Considerando que el contenido de la solicitud recae en el ámbito de las funciones y competencias de la Secretaría del Interior oficina de control urbano en su calidad de autoridad encargada para los tramites que se solicitan en la petición, solicitamos dar el trámite correspondiente conforme a la normativa aplicable. Lo anterior dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula Derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de Derecho Administrativo y de lo contencioso Administrativo" establece:

"ARTÍCULO 21. ***Funcionario sin competencia.*** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. **Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"**

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional relacionado con este asunto.

Cordialmente,

JULIÁN ANDRÉS PINEDA LOPEZ
Presidente
Concejo Municipal de Manizales

Proyectó: Manuela Ramírez M. Contratista
Revisó: Jamile A. Arias Tangarife. Profesional E. Gestión Legal y Talento Humano

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	MANUELA RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1053822895
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	MANUELA RAMIREZ
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-04
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-02-23
FECHA DE PAGO:	2026-03-04
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-01
PERÍODO SALUD:	2026-01
NÚMERO PLANILLA:	36594975
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36594975
TIPÓ DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 933.816	$ 0	$ 0	$ 700	$ 116.800	$ 117.500
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 933.816	$ 0	$ 0	$ 900	$ 149.500	$ 150.400
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 933.816	$ 0	$ 0	$ 100	$ 4.900	$ 5.000
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 1.700	$ 271.200	$ 272.900

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	24/03/2026

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2026-01
Período Salud : 2026-01

Se certifica que en la fecha 2026-03-04 la empresa MANUELA RAMIREZ con documento de identificación CC 1053822895 sucursal 01, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante RAMIREZ MORENO MANUELA identificado con CC-1053822895, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
CC-1053822895	MANUELA RAMIREZ

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
36594975	I	2026-03-04	0,00522

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	16
EPS	900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	16
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	16

BBVA

0801 - BANCA DE GOBIERNOS MANIZALES
Cra 23 no. 65a - 41 piso 14. - MANIZALES
CTA CTE.No.0801_00093_6

Cheque No. 0000141

PAGO NACIONAL
Año Mes Día
2026 03 04

$2.391.120=

CIENTOCUARENTAYUNO

13

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Páguese a: Manuela Ramirez Moreno

La suma de: dos millones trescientos noventa y un mil ciento veinte pesos m/cte

0000141 DIC. 19 2025

8650236

Saudra P.

Firma

2025-11

3" ⑆0000⑈0013⑆ 080⑆000936⑈0000141⑆

4700052 BBVA CHEQUES

No. 0000141
CIENTOCUARENTAYUNO

Fecha 04-Mar-26

A Favor de Manuela Ramirez M.

Por concepto de Honorarios S. Apoyo 6

Saldo Anterior	$
Consignación	$
Consignación	$
Consignación	$
Suma	$
Menos este cheque	$ 2.391.120
Saldo	$

06/03/2026.